



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 204-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 7:**

Opinión sobre la solicitud de autorización para la promoción de vuelos, a favor del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.**, en la ruta **Madrid/Santo Domingo/Madrid**.

**CONSIDERANDO:** Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, es un operador aéreo titular del Permiso de Operación Núm.121, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*. Dicho permiso se encuentra vigente hasta el 9 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, a través de Apoderada Legal, la señora Gina A. Hernández Vólquez, solicitó mediante comunicación de fecha 1ero de septiembre de 2021, autorización para la promoción de los vuelos en la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)* a ser realizados por su representada.

**CONSIDERANDO:** Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, manifestó que, debido a la demanda en el periodo navideño en la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, tiene interés de explotar sus servicios en las frecuencias y fechas siguientes: sábado 18 de diciembre de 2021 (WFL3595MAD-SDQ 1530-0040), domingo 19 de diciembre de 2021 (WFL 3596 SDQ-MAD 0240-1115), semanal lunes del 10 de enero al 17 de enero de 2022 (WFL3595 MAD-SDQ 1530-0040) y, semanal en martes del 11 de enero al 18 de enero del 2022 (SDQ-MAD 0240-1115).

**CONSIDERANDO:** Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, indica que de ser aprobada la solicitud de promoción de vuelos, incluiría la coetilla "*sujeto a aprobación gubernamental*", con la intención de obtener la posterior y debida autorización por parte de esta Junta de Aviación Civil, con respecto a las actividades indicadas como resultado de un proceso de solicitud de enmienda al Permiso de Operación para incluir la respectiva ruta o solicitar un Permiso Especial para operar la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la debida promoción de la ruta podría asegurar la venta de asientos, lo que se traduce en un incremento en la llegada de pasajeros turistas a la República dominicana.

**VISTO** la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 1ero. de agosto de 2012.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DTA/172/21 de fecha 10 de septiembre de 2021, el cual recomienda “que basados en la Política Aero comercial puesta en práctica por el Estado dominicano, sea ponderada de manera favorable la solicitud de autorización de promoción de la ruta *Madrid (LEMD)/ Santo Domingo (MDSD)/ Madrid (LEMD)*, para el periodo comprendido desde el 18 de diciembre de 2021 al 8 de enero del 2022, la cual deberá de contener de manera expresa la información de que dichas operaciones estarán sujetas a aprobación gubernamental”.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 204-2021**

**PRIMERO:** Autorizar al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.**, a promocionar la ruta **Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)**, para el periodo comprendido desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 18 de enero de 2022, la cual deberá contener de manera expresa la información de que dichas operaciones están sujetas a aprobación gubernamental.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
**Dr. José Ernesto Marte Piantini**  
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

